

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El presente memorial que antecede, contentivo de derecho de petición, el cual fue presentado por el demandado dentro de este proceso, de conformidad con lo contemplado en el artículo 23 de Constitución Política. - Lo paso a Despacho del señor Juez, a fin de que se sirva proveer.-

Armenia, Quindío, 15 de septiembre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADIVCADO-2018-00306

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, septiembre veintiuno de dos mil veintiuno. -

Visto el anterior informe de Secretaría, désele contestación al memorial inmediatamente anterior, presentado por el demandado JORGE MARIO GIRALDO ARANGO, dentro este proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A., como Derecho de Petición, de la siguiente manera:

- Remítase por la secretaria del despacho, al correo electrónico del señor JORGE MARIO GIRALDO ARANGO, copia del título judicial que le fue cancelado al Doctor JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAIZA, de fecha 27 de mayo de 2019, por valor de \$26.173.200.

-Se le hace saber al peticionario, que a la fecha continúa embargado, habida cuenta, que no se acercó al despacho a reclamar los oficios de desembargo, y por tanto, considera procedente este despacho, que por secretaria se le remita los mismos, a las entidades bancarias citadas en el numeral 2° del auto fechado al 9 julio de 2019, así como copia a dicho ciudadano.

Por lo anterior, líbrese la comunicación respectiva, comunicando lo anterior al correo giraldorangel@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

El Juez,



Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7978492a3fb5e6c868fffd5ecf5b86a632e6b4d3a2b4a8b8d5c936aa
128b42b

Documento generado en 20/09/2021 04:36:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>